



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0311,
NEUQUÉN, **20 MAR 2023**

VISTO:

El Expediente N° OE-5000144-L-2011, el Decreto N° 1502/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/2011 el señor Javier Gustavo LANZETTI, D.N.I. N° 24.259.794, y la señora Mariana Valeria ROMERO D.N.I. N° 25.746.962, resultaron adjudicatarios del inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5248-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte de la ciudad de Neuquén;


Que consecuentemente, con fecha 14 de febrero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual los señores LANZETTI y ROMERO, reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores LANZETTI y ROMERO se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que los señores LANZETTI y ROMERO, con fecha 26 de noviembre de 2013, celebraron "contrato de cesión de derechos", por el cual la señora ROMERO le cedió y transfirió a favor del señor LANZETTI, los derechos que les correspondían respecto del inmueble designado como Lote 20 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5248-0000;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 20 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5248-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que conforme surge de la Escritura N° 923 F° 3627, obrante a fojas 57/66 del Expediente N° OE-5000144-L-2011, el contrato de compraventa y mutuo hipotecario fue suscripto por el señor LANZETTI;


Dra. **MARIANA LUCIANA GÓMEZ AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0311-23

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 03 de noviembre del año 2022, informó que la cuenta corriente del señor LANZETTI, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5248-0000, distribuido en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelado en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 205/2022, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 923 F° 3627 sobre el inmueble de propiedad del señor Javier Gustavo LANZETTI, D.N.I. N° 24.259.794, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado el día 14 de febrero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 931/22 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que por todo lo expuesto y dado que el señor LANZETTI ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5248-0000;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 26, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5248-0000 ubicado en el Barrio Valentina Norte


Dra. MARÍA EUGENIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

De esta ciudad capital, propiedad del señor JAVIER GUSTAVO LANZETTI, D.N.I. N° 24.259.794 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 923 por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor GUSTAVO JAVIER LANZETTI.

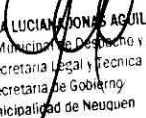
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- interesado del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) MOSNA
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA DONATO AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

